

ASETRA INFORMA (056-2022; 06-04-2022)

- Restricciones al tráfico de vehículos pesados en abril de 2022.
- Ya no se exigirá una antigüedad máxima para ampliar la flota en el transporte de mercancías.
- Cambios en el ROTT: autorizaciones vehículos ligeros y pruebas de competencia.
- La Inspección de Transporte controlará la morosidad.
- Acuerdo entre CETM y SOLRED, actualizadas las estaciones de servicio al 1 de abril de 2022.

RESTRICCIONES AL TRÁFICO DE VEHÍCULOS PESADOS EN ABRIL DE 2022

Accediendo a este [enlace a la página web de Asetra](#), pueden consultar el documento que contiene las restricciones a la circulación, para vehículos pesados, previstos por la [Dirección General de Tráfico](#) para el mes de abril de 2022 (presten especial atención a las que corresponden a los próximos días, con motivo de la Semana Santa). Para conocer las restricciones del País Vasco ([pinchen aquí](#)) y de Cataluña ([aquí](#)).

YA NO SE EXIGIRÁ UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA PARA AMPLIAR LA FLOTA EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

El Boletín Oficial del Estado de hoy, 6 de abril, ha publicado el [Real Decreto 242/2022, de 5 de abril, por el que se modifican el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.](#)

Entre otros aspectos, que se explican en otra noticia, se ha introducido una modificación ampliamente demandada por el Comité Nacional del Transporte por Carretera, **y es la de que una empresa dedicada al transporte público de mercancías por carretera pudiera ampliar su flota aunque eso conlleve aumentar la edad media de ésta.**

El cambio tiene su motivo en la Sentencia del Tribunal Supremo que declaró como nulo el requisito de antigüedad máxima de 5 meses que debía tener el vehículo del que quisiera obtener una autorización de transporte y el RD 242/2022, al fin, lleva a cabo esa modificación, y desde mañana 7 de abril, fecha de entrada en vigor del Real Decreto, **ya no será obligatorio cumplir con ese requisito cuando se quiera ampliar flota.**



CAMBIOS EN EL ROTT: AUTORIZACIONES VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y PRUEBAS DE COMPETENCIA

El [Real Decreto 242/2022](#), de 5 de abril, por el que se modifican el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera introduce, también, estos cambios:

Exención de obtener una autorización

Se ha modificado el artículo 33.2.d) del ROTT, que permitía que aquel que hiciera transportes con vehículos de menos de 2 toneladas no tuviese que obtener una autorización de transporte.

Con esta modificación, se permitirá que los vehículos dedicados al transporte de mercancías que utilicen como fuente la energía eléctrica no requieran autorización de transporte público de mercancías aunque superen las 2 toneladas de MMA que se exige a un vehículo convencional, pudiendo llegar hasta las 2,5 toneladas.

De esta manera, justifica el MITMA, se cubre el sobrepeso que suponen las baterías y se permite que tenga la misma carga útil que un vehículo convencional equivalente.

Cambios en los criterios de corrección del examen de Competencia Profesional

Se ha modificado el apartado 8 del Anexo II del ROTT y se ha añadido una penalización de 1/3 por respuesta errónea en los ejercicios del examen de Competencia Profesional, para evitar desviaciones por factores de azar.

Cambios en la composición de los tribunales de los exámenes CAP

Se ha modificado el apartado 2 de la sección 2ª del Anexo V del Real Decreto 284/2021. Con esta modificación se pretende que las CC.AA puedan constituir con una agilidad mayor los tribunales de los exámenes CAP.

LA INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE CONTROLARÁ LA MOROSIDAD

Informamos que la Subdirección General de Inspección de Transporte Terrestre ha comunicado al Comité Nacional del Transporte por Carretera **cómo van a actuar para controlar las infracciones por morosidad.**



Recordamos a este respecto que la [Ley 13/2021](#), de 1 de octubre ([en este enlace a la página web de Asetra pueden ver lo que explicamos en su momento](#)), introdujo en la LOTT la infracción del incumplimiento del límite máximo legal de pago no dispositivo previsto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (60 días) en el pago del precio del transporte, en los contratos de transporte de mercancías por carretera, cuando el obligado al pago no sea un consumidor.

La Inspección de Transporte, en su Plan Nacional de Inspección para el 2022, ha contemplado controlar la morosidad, con la inclusión en todos los requerimientos de inspecciones a las empresas que se aporte el “justificante del cobro/pago” de cada una de las facturas relacionadas con los servicios de transporte realizados o contratados.

ACUERDO ENTRE CETM Y SOLRED, ACTUALIZADAS LAS ESTACIONES DE SERVICIO AL 1 DE ABRIL DE 2022

CETM ha actualizado a **ABRIL DE 2022** la **relación de estaciones de servicio de SOLRED** en las que los socios de Asetra (adheridos al convenio entre nuestra confederación y REPSOL), pueden encontrar los descuentos que se indican en cada una de ellas, **para los socios de Asetra que estén en la AGRUPACIÓN 86, mírenlo en sus facturas**, arriba a la izquierda donde pone AGR.

Recordamos que la otra agrupación, **la del precio profesional, es la AGRUPACIÓN 7545** (los integrados en esta agrupación tienen unos descuentos especiales, de hasta 19 céntimos, y para saber si están dentro de la misma, miren en sus facturas, y donde pone AGR ver si pone 7545), y son las que semanalmente (o varias veces a la semana), les enviamos por correo electrónico en nuestros «Asetra Informa».

- Relación de estaciones de servicio **diesel global** ([ver aquí](#)).
- Relación de estaciones de servicio **Adblue** ([ver aquí](#)).
- Relación de estaciones de servicio **gas natural** ([ver aquí](#)).
- Relación de estaciones de servicio **gasóleo B** ([ver aquí](#)).
- Relación de estaciones de servicio **gasolina global** ([ver aquí](#)).
- Relación de **parking seguro** ([ver aquí](#))

